

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

SENIAI

CARTEL DE NOTIFICACION

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario vigente y de conformidad con el artículo 176 ejusdem, se hace saber a la contribuyente **ALIMENTOS CMS 51, C.A** inscrita en el Registro Único de Información Fiscal N° J295400624, que el Área de Fiscalización de la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Capital procede a través de este medio, el cual surtirá efecto a partir del quinto (5to) día hábil siguiente a la fecha de publicación, la notificación del Acta de Reparación Nro. **SNAT/INTI/GRTI/RCA/DF/2022/RET-IVA/0002505-000339** de fecha 13/10/2023, en materia de Retenciones de Impuesto al Valor Agregado correspondiente a los periodos impositivos desde 01-01-2020 hasta enero de 16-06-2022; donde el resultado del procedimiento de fiscalización, determinó, planillas declaradas fuera del plazo y omisión en presentar declaraciones, en los periodos arriba descritos, según lo establecido en los artículos 1, 13, 14 de la Providencia Administrativa SNAT/2015/0049, publicada en Gaceta Oficial Nro. 40.720 del 10 agosto de 2015. Se le participa al contribuyente que de conformidad con lo establecido en el artículo 195 del Código anteriormente mencionado, dispone de quince (15) días hábiles para proceder a rectificar las declaraciones para los ejercicios objetos de los reparos formulados y pagar el impuesto resultante. En caso de no estar de acuerdo con el contenido del acta tiene un plazo de veinticinco (25) días hábiles para formular los descargos y aportar las pruebas que considere precedente para su defensa, todo ello conforme con lo dispuesto en el artículo 198 del Código vigente.

FERNANDO VALENTINO MONSANTOS
Gerente Regional de Tributos Internos de la Región Capital
Providencia Administrativa N° SNAT/2019/0005 de fecha 03/01/2019
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559 de fecha 08/01/2019
RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve @8000-seniat-7888888

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

SENIAI

CARTEL DE NOTIFICACION

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario vigente y de conformidad con el artículo 176 ejusdem, se hace saber a la contribuyente **ALIMENTOS THOOR, C.A.**, inscrita en el Registro Único de Información Fiscal N° J293825776, que el Área de la Gerencia Regional de Tributos Internos de Región Capital procede a través de este medio, el cual surtirá efecto a partir del quinto (5to) día hábil siguiente a la fecha de publicación, la notificación del Acta de Reparación Nro. **SNAT/INTI/GRTI/RCA/DF/2020/RET-IVA/000645-000206** de fecha 09/11/2022, en materia de Retenciones de Impuesto al Valor Agregado correspondiente a los periodos Octubre 2018 hasta Septiembre 2020 donde el resultado del procedimiento de fiscalización, determinó planillas declaradas fuera del plazo en los periodos arriba descritos, según lo establecido en los artículos 1, 13 y 14 de la Providencia Administrativa N° SNAT/2015/0049 de fecha 14/07/2015 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.720 de fecha 10/08/2015. Se le participa al contribuyente que de conformidad con lo establecido en el artículo 195 del Código anteriormente mencionado, dispone de quince (15) días hábiles para proceder a rectificar las declaraciones para los ejercicios objetos de los reparos formulados y pagar el impuesto resultante. En caso de no estar de acuerdo con el contenido del acta tiene un plazo de veinticinco (25) días hábiles para formular los descargos y aportar las pruebas que considere precedente para su defensa, todo ello conforme con lo dispuesto en el artículo 198 del Código vigente.

FERNANDO VALENTINO MONSANTOS
Gerente Regional de Tributos Internos de la Región Capital
Providencia Administrativa N° SNAT/2019/0005 de fecha 03/01/2019
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559 de fecha 08/01/2019
RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve @8000-seniat-7888888

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

SENIAI

CARTEL DE NOTIFICACION

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario vigente y de conformidad con el artículo 176 ejusdem, se hace saber a la contribuyente **CONFEXVEN 2013, C.A.**, inscrita en el Registro Único de Información Fiscal N° J403039933, que el Área de la Gerencia Regional de Tributos Internos de Región Capital procede a través de este medio, el cual surtirá efecto a partir del quinto (5to) día hábil siguiente a la fecha de publicación, la notificación del Acta de Reparación Nro. **SNAT/INTI/GRTI/RCA/DF/2020/RET-IVA/002379-000210** de fecha 09/11/2022, en materia de Retenciones de Impuesto al Valor Agregado correspondiente a los periodos Octubre 2018 hasta Noviembre 2020 donde el resultado del procedimiento de fiscalización, determinó planillas declaradas fuera del plazo en los periodos arriba descritos, según lo establecido en los artículos 1, 13 y 14 de la Providencia Administrativa N° SNAT/2015/0049 de fecha 14/07/2015 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.720 de fecha 10/08/2015. Se le participa al contribuyente que de conformidad con lo establecido en el artículo 195 del Código anteriormente mencionado, dispone de quince (15) días hábiles para proceder a rectificar las declaraciones para los ejercicios objetos de los reparos formulados y pagar el impuesto resultante. En caso de no estar de acuerdo con el contenido del acta tiene un plazo de veinticinco (25) días hábiles para formular los descargos y aportar las pruebas que considere precedente para su defensa, todo ello conforme con lo dispuesto en el artículo 198 del Código vigente.

FERNANDO VALENTINO MONSANTOS
Gerente Regional de Tributos Internos de la Región Capital
Providencia Administrativa N° SNAT/2019/0005 de fecha 03/01/2019
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559 de fecha 08/01/2019
RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve @8000-seniat-7888888

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

SENIAI

CARTEL DE NOTIFICACION

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario vigente y de conformidad con el artículo 176 ejusdem, se hace saber a la contribuyente **EL PALACIO D LAS DONATS C.A.**, inscrita en el Registro Único de Información Fiscal N° J296985740, que el Área de la Gerencia Regional de Tributos Internos de Región Capital procede a través de este medio, el cual surtirá efecto a partir del quinto (5to) día hábil siguiente a la fecha de publicación, la notificación del Acta de Reparación Nro. **SNAT/INTI/GRTI/RCA/DF/2020/RET-IVA/002538-000211** de fecha 09/11/2022, en materia de Retenciones de Impuesto al Valor Agregado correspondiente a los periodos Octubre 2018 hasta Noviembre 2020 donde el resultado del procedimiento de fiscalización, determinó planillas declaradas fuera del plazo en los periodos arriba descritos, según lo establecido en los artículos 1, 13 y 14 de la Providencia Administrativa N° SNAT/2015/0049 de fecha 14/07/2015 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.720 de fecha 10/08/2015. Se le participa al contribuyente que de conformidad con lo establecido en el artículo 195 del Código anteriormente mencionado, dispone de quince (15) días hábiles para proceder a rectificar las declaraciones para los ejercicios objetos de los reparos formulados y pagar el impuesto resultante. En caso de no estar de acuerdo con el contenido del acta tiene un plazo de veinticinco (25) días hábiles para formular los descargos y aportar las pruebas que considere precedente para su defensa, todo ello conforme con lo dispuesto en el artículo 198 del Código vigente.

FERNANDO VALENTINO MONSANTOS
Gerente Regional de Tributos Internos de la Región Capital
Providencia Administrativa N° SNAT/2019/0005 de fecha 03/01/2019
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559 de fecha 08/01/2019
RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve @8000-seniat-7888888

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

SENIAI

CARTEL DE NOTIFICACION

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario vigente y de conformidad con el artículo 176 ejusdem, se hace saber a la contribuyente **GIGANTOGRAFIA MASTER PRINT, C.A** inscrita en el Registro Único de Información Fiscal N° J313149438, que el Área de Fiscalización de la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Capital procede a través de este medio, el cual surtirá efecto a partir del quinto (5to) día hábil siguiente a la fecha de publicación, la notificación del Acta de Reparación Nro. **SNAT/INTI/GRTI/RCA/DF/IGTF/2022-0004926-000320** de fecha 09/10/2023, en materia de IGTF correspondiente para los periodos fiscales desde Enero 2020 hasta Febrero 2022; donde el resultado del procedimiento de fiscalización y determinación originó una diferencia de impuesto omitido por pagar por la cantidad de Bs. 2.941,69 según lo establecido en el artículo 3 numeral 6, 10, y del 12 al 16 de la Ley de Impuesto a las grandes Transacciones Financieras de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 2.169 con Rango, Valor y Fuerza de Ley publicado en la Gaceta Oficial No. 6.210 Extraordinario de fecha 30/12/2015. Se le participa al contribuyente que de conformidad con lo establecido en el artículo 195 del Código anteriormente mencionado, dispone de quince (15) días hábiles para proceder a rectificar las declaraciones para los ejercicios objetos de los reparos formulados y pagar el impuesto resultante. En caso de no estar de acuerdo con el contenido del acta tiene un plazo de veinticinco (25) días hábiles para formular los descargos y aportar las pruebas que considere precedente para su defensa, todo ello conforme con lo dispuesto en el artículo 198 del Código vigente.

FERNANDO VALENTINO MONSANTOS
Gerente Regional de Tributos Internos de la Región Capital
Providencia Administrativa N° SNAT/2019/0005 de fecha 03/01/2019
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559 de fecha 08/01/2019
RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve @8000-seniat-7888888

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

SENIAI

CARTEL DE NOTIFICACION

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario vigente y de conformidad con el artículo 176 ejusdem, se hace saber a la contribuyente **INVERSIONES VERIN, C.A** inscrita en el Registro Único de Información Fiscal N° J297669906, que el Área de Fiscalización de la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Capital procede a través de este medio, el cual surtirá efecto a partir del quinto (5to) día hábil siguiente a la fecha de publicación, la notificación del Acta de Reparación Nro. **SNAT/INTI/GRTI/RCA/DF/2020/RET-IVA/000010-000207** de fecha 09/11/2022, en materia de Retenciones de Impuesto al Valor Agregado correspondiente a los periodos impositivos desde 01-10-2018 hasta enero de 31-01-2020; donde el resultado del procedimiento de fiscalización, determinó, planillas declaradas fuera del plazo y omisión en presentar declaraciones, en los periodos arriba descritos, según lo establecido en los artículos 1, 13, 14 de la Providencia Administrativa SNAT/2015/0049, publicada en Gaceta Oficial Nro. 40.720 del 10 agosto de 2015. Se le participa al contribuyente que de conformidad con lo establecido en el artículo 195 del Código anteriormente mencionado, dispone de quince (15) días hábiles para proceder a rectificar las declaraciones para los ejercicios objetos de los reparos formulados y pagar el impuesto resultante. En caso de no estar de acuerdo con el contenido del acta tiene un plazo de veinticinco (25) días hábiles para formular los descargos y aportar las pruebas que considere precedente para su defensa, todo ello conforme con lo dispuesto en el artículo 198 del Código vigente.

FERNANDO VALENTINO MONSANTOS
Gerente Regional de Tributos Internos de la Región Capital
Providencia Administrativa N° SNAT/2019/0005 de fecha 03/01/2019
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559 de fecha 08/01/2019
RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve @8000-seniat-7888888

